RESOLUCION P /N°486 /2020.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.), APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y RESUELVE LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" ID 386.625.

Asunción, 26 de Octubre de 2020.-

VISTO: La Ley N° 904/1981 "Estatuto de la Comunidades Indígenas", La Ley N° 919/1996 "Que modifica y amplía varios artículos de la Ley N° 904/1981, La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", La Ley N° 6.469/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, su Decreto Reglamentario N° 3.264/2020, Ley N° 6.603/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, de Apoyo y Asistencia a la Ollas Populares organizadas en todo el territorio de la República del Paraguay durante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19. Resolución DNCP N° 1.697/20 Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable. Resolución DNCP N° 4272/20 por la cual se reglamenta el art. 2 inc d) de la Ley N° 6.603/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, de Apoyo y Asistencia a la Ollas Populares organizadas en todo el territorio de la República del Paraguay durante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19. La intención creada y la publicación en el SICP de las bases de la licitación y la estimación de precios. El Informe del Comité de Evaluación de Fecha 26 de octubre de 2020 referente al proceso de Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el Dictamen Justificativo de acreditación de la Excepción para el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2020 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS", por urgencia impostergable, al amparo de las disposiciones del Art. 33 inc g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, el Artículo 33 – Casos de Excepción de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 23 de octubre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales de las ofertas de los oferentes cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura N° 386.625.

Ing. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, El Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, a través de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

Que, por Decreto N° 2.683, de fecha 14 de octubre de 2019, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena al Señor, **Edgar Gustavo Olmedo Silva**; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** lo actuado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), aprobar el dictamen que acredita el supuesto de excepción y resolver la adjudicación del proceso de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" ID 386.625, para el Lote N° 1 a la empresa EL CASTILLO S.A., por la suma de G. 4.971.731.776 (Guaraníes Cuatro mil novecientos setenta y un millones setecientos treinta y un mil setecientos setenta y seis) y para el Lote N° 2 a la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES, por la suma de G. 4.972.369.600 (Guaraníes Cuatro mil novecientos setenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos), en razón de que ambas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso.

2°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación del INDI, a realizar los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.

3°. **COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplida archivar.

Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente